

Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE N.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

DENUNCIADO: Explotaciones Agropecuarias El Cruce, S.A. «Venta al Menor de todos los artículos».

Ultimo Domicilio Conocido: C/ Antonio Silva, 5. Cáceres.

Expediente N.º : 10.125/1999.

NORMATIVA INFRIGIDA:

* R.D. 2419/1978 de 19 de mayo (BOE 12 de octubre), por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración circulación y comercio de productos de confitería-pastelería, bollería modificado por el R.D.1355/1983, 27 abril (BOE 27 mayo).

* R.D: 1909/1984, 26 septiembre (BOE 29 de octubre), art. 14.

* R.D: 1945/1983, 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE 168 de 15-07), art. 14.1.

TIPIFICACION DE LA INFRACCION:

— Ley 26/1984 de 19 de julio (BOE 176, de 24 de julio), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de contratación (BOE de 14.04.98), art 34.6 y 34.8.

—Real Decreto 1945/1983 de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE 168, de 15 de julio) art 3.3.4 y 5.1.

SANCION: treinta y cinco mil (35.000) pesetas.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contados a partir del día siguiente de su publicación en el DOE.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Consumo.

Cáceres, 14 de mayo de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

ANUNCIO de 16 de mayo de 2001 sobre notificación de expediente sancionador a D. Félix Vargas Navarro.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a

continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE N.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

DENUNCIADO: D. Félix Vargas Navarro.

Ultimo Domicilio Conocido: C/ Puente, 71-10.100 - Miajadas.

Expediente N.º :10.005/2000.

NORMATIVA INFRIGIDA:

* Real Decreto 2505/1983 de 4 de agosto. Reglamento de manipuladores, art. 3.a).

* Orden de 24 de febrero de 1997, por la que se definen las condiciones que deben reunir los manipuladores de alimentos, artículo 5.1.

TIPIFICACION DE LA INFRACCION:

—Ley 26/1984 de 19 de julio (BOE 176, de 24 de julio), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, art 34.1.

—Real Decreto 1945/1983 de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE 168, de 15 de julio) artículo, 2.1.1.

SANCION: Diez mil (10.000) pesetas.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contados a partir del día siguiente de su publicación en el DOE.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Consumo.

Cáceres, 16 de mayo de 2001.—El Jefe de Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO de 9 de mayo del 2001, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada «Asociación de Empresarios de Llerena y Comarca». Expte.: 06/591.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, BOE del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el ocho de mayo del dos mil uno, a las diez horas, se ha